

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **diez** horas, del día **veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho**, en sesión **extraordinaria y urgente**, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Don Bartolomé Cruz Fernández.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Don Álvaro Bravo Iglesias.

Don Isaías Vázquez Rodríguez.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIA-Acctal.:

Doña Ana María López Guijo.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Modesto Sánchez Juliá del Grupo Municipal "Pozoblanco en Positivo", quien justificó previamente su ausencia.

En primer lugar el **señor Alcalde** dio la bienvenida a todos los señores Corporativos, deseándoles haber pasado unos días de familia, amigos y de Navidad, disfrutando mucho de ellos. También recibió a doña Ana María López Guijo, en su calidad de Secretaria accidental, asegurando lo haría tan bien como habitualmente venía haciéndolo. Justificó la ausencia de don Jesús Javier Redondo, habitual en éste cometido.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la señora Secretaria **doña Ana María López Guijo**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Mediante Decreto suscrito en fecha de 24 de diciembre del 2018, se resuelve convocar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno para el día 26 de diciembre de 2018, a las diez horas en la Casa Consistorial. La urgencia vendrá dada para la exposición de información pública por un plazo de veinte días y posterior elevación a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, del Estudio de la Estructura de Costes.

Procedía que los diversos Grupos Municipales se pronunciaran al respecto sobre la aprobación, en su caso, de la presente Declaración de Urgencia de la Sesión.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Solicitó de la Presidencia se intentara consensuar con los distintos Portavoces, día y hora respecto de los Plenos Extraordinarios. En este sentido recordó que en el Ayuntamiento no todo el mundo se encontraba liberado, lo que imposibilitaba que parte del Consistorio pudiera acceder a cualquier hora. Le constaba que en el día de hoy diversos compañeros había tenido dificultades para acceder a la Sesión Plenaria.

Manifestó no ser su persona la que se opusiera al debate de un determinado punto en Sede Plenaria. Se mostró a favor.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor. Solicitó del señor Alcalde no tener tanta urgencia y convocara las Sesiones en horario de tarde que permitiera a los miembros no liberados

de la Oposición, su asistencia. Compartió que determinado compañero de Formación había tenido serias dificultades para concurrir.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En primer lugar disculpó a su compañero don Modesto Sánchez Juliá, porque motivos personales lo mantenían fuera de la Ciudad. Se mostró a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Su intención de voto la señaló como a favor.

En atención a los resultados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó pronunciarse a favor respecto de la urgencia de la Sesión.

2.-	APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES PARA LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.
04:31.9	

Por la señora secretaria **doña Ana María López Guijo**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Conforme a lo establecido en el art. 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española:

Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior.

En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional.

Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, que en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza es la Comisión Consultiva de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Patrimonio.

Por acuerdo plenario se han solicitado su estructura de costes a los siguientes operadores económicos:

Aqualia S.A.
Hidralia Gestión Integral del Agua S.A.
Agua y Gestión de Servicios Ambientales S.A.
Acciona Agua S.A.
Gestión y Técnicas del Agua S.A.
Global Ómnium Medio Ambiente S.A.

Consta en el expediente las estructuras de costes enviadas por todas ellas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 12 de diciembre, se propone al ayuntamiento Pleno:

Aprobación inicial de estudio de estructura de costes que figura en el expediente, someter dicho estudio al trámite de información pública por un plazo de 20 días y una vez transcurrido este plazo, remitirlo a la Comisión Consultiva de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía para que proceda a la emisión del informe preceptivo.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Interviene en primer lugar **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Agradeció al señor Presidente que le dejara manifestar, al objeto de poder hacer su votación, en un sentido u otro y teniendo en cuenta la premura de la convocatoria y la imposibilidad de su Formación de contar con el informe técnico encargado, para poder valorar en su justa medida el punto objeto de la convocatoria Plenaria y que mantenía relación con el aprobado inicialmente sobre el Estudio de Viabilidad. Preguntó a la Presidencia, si aceptaba de su Grupo Municipal la presentación de una proposición en relación a este asunto.

El **señor Alcalde-Presidente** mantuvo la idea de que el presente asunto fuera votado y debatido durante el desarrollo del presente Pleno.

El **señor García de Torres**, manifestó que la propuesta hacía referencia expresamente al debate y aprobación del punto actual.

El **señor Alcalde** insistió en que la redacción del punto era la que se traía a debate y sobre la que los diferentes Grupos Políticos tendrán tiempo suficiente para mantener sus posturas, debatirlas y, finalmente, determinar su voto a favor, en contra o abstención.

El **señor García de Torres** entendía no se aceptaba la presente proposición materializada con carácter de urgencia debido a la escasez de tiempo con la que se había contado.

El **señor Alcalde-Presidente** ratificó sus palabras de no aceptación de la propuesta.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Indicó que como ya había explicado la señora Secretaria, el procedimiento de la Estructura de Costes fue aprobado en Pleno de fecha 27 de noviembre de 2017. El día 13 de diciembre de 2017, se solicitó mencionado Documento a las seis empresas mencionadas por la señora Secretaria en su explicación. Todas ellas respondieron antes de la terminación del mes de enero de 2018. Alegó que los Grupos de la Oposición no habían tenido noticias de todo ello hasta el día 12 de diciembre de 2018. Habían pasado once meses sin tener noticias del expediente. Recordó que el mismo se pretendió aprobar en Pleno ordinario, tres días después de haber sido entregada la documentación, quedando sobre la mesa debido al escaso tiempo habido para su estudio. Acto seguido el señor Alcalde realizaba una convocatoria en mitad de las Fiestas, para promover un Pleno extraordinario para hoy, a las diez de la mañana, incumpliendo la normativa. En lugar de reconocer su equivocación, remitió la convocatoria para el mismo día y hora, bajo la fórmula de extraordinario y urgente. En este sentido quiso razonar que de haber pasado once meses desde que se contaba con los Estudios, cuatro o cinco días más, no hubieran tenido importancia y se hubiera dado tiempo a finalizar las Fiestas y a que los Grupos de la Oposición pudieran recabar la debida información sobre el particular.

En el Estudio presentado -participó- resultaba que de las seis propuestas recibidas, ninguna era de aplicación en nuestro caso particular. Con lo cual se había presentado un Estudio diferente, que sin discutir sus posibles virtudes, no se había tenido tiempo para que asesores externos garantizaran este hecho.

Manifestó sorprenderle enormemente que el Estudio de Costes haya sido firmado por un abogado que no se encontraba entre el Equipo Redactor presentado por la empresa y en donde estaban integrados técnicos y licenciados en todas las ramas que componían el Ciclo Integral del Agua.

Era todo ello lo que le generaba dudas. Mostró su voto como en contra.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de no tener capacidad de poder ni siquiera valorar mínimamente el punto del Pleno actual. Fundamentalmente -indicó- por haber encargado a una asesoría técnica un informe que aclarase los textos de un Documento que, naturalmente iba relacionado con el Estudio de Viabilidad, aprobado en Pleno pasado. Manifestó no haber recibido el documento dado no había existido tiempo material para que el departamento técnico hubiera podido informar al respecto.

Por ello aludió tener dos situaciones de dificultad. Una, que no podían valorar este asunto al no disponer de datos y otra, carecer igualmente de la oportunidad de estudiar en profundidad el Estudio de Viabilidad que el Gobierno proponía, al no disponer de ese doble análisis que les diera a conocer las bondades, o no, sobre una gestión directa.

Partiendo de esa premisa, compartió que en los últimos días se había dedicado a intentar indagar sobre las posibilidades que podía ofrecer, en ambos sentidos, una gestión directa del Ciclo Integral del Agua. Anunció haber visto varias propuestas de diversos municipios del territorio nacional, pero hizo referencia a una que ya había tenido mención en Sesión Plenaria, con diferentes y legítimas opiniones. Indicó que el caso concreto que analizaría a continuación le había causado sensación. Se refería al

Ayuntamiento de Valladolid. Aportó que desde diciembre de 2016 la Ciudad había apostado por una gestión directa. En la página web del Ayuntamiento se podrían observar una infinidad de documentos -que su persona había podido leer- y que iban a dar luces sobre las bondades de la gestión, aunque no dudaba que determinadas personas no vieran el aspecto positivo de la misma. Se trataba, al menos, de que fueran valoradas. Analizó haberse estudiado cinco fórmulas de gestión distintas, cuatro en ámbito directo y una en el privado. Indicó la existencia de Reglamentos, Estatutos, Informes del Consejo Económico y Social sobre gestión directa e indirecta, etc. Declaró haberle llamado la atención la Memoria Justificativa Jurídica Social y Económica-Financiera de los departamentos técnicos de éste Ayuntamiento que trataba de determinar la forma más sostenible y eficiente de la gestión del Ciclo Integral del Agua. En ella se observaban las ventajas, la determinación y también los razonamientos en relación, como les decía, de las cinco modalidades de formas de gestión que planteaba el Estudio. En este sentido relacionó tratarse de gestión por la propia Entidad -gestión municipal-, gestión por un Organismo Autónomo Local, gestión por Entidad Pública Empresarial Local -referida anteriormente-, gestión por Sociedad Mercantil Local, con capital social de titularidad pública y finalmente, la gestión indirecta, mediante concesión, lo que de una manera incorrecta se llamaba privatización. En este apartado le pareció interesante reseñar, que se afirmaba, que desde un punto de vista cuantitativo, que los modelos de gestión directa, confirmaban una mayor rentabilidad económica, tanto por la propia Entidad, como mediante Entidad Pública Empresarial Local o Sociedad Mercantil. Confirmándose al permitir conseguir la ejecución de todas las inversiones necesarias para llevar a efecto el Ciclo Integral del Agua, con la menor subida de tarifas y los excedentes de tesorería a partir de un número de años razonable, planteados en quince años, nunca en veinticinco. Se podía apreciar también que la situación económica era más desfavorable mediante el modelo de gestión indirecta, mismo que el Gobierno municipal, desde su legitimidad, proponía.

Evidenció que cada cual tenía una visión en función de los informes de los que dispusiera. Desveló que desde el punto de vista cualitativo igualmente se consideraba más eficiente la gestión directa, ya que en los modos de gestión indirecta se garantizaba a la empresa concesionaria una importante rentabilidad, que debía mantenerse a lo largo de la vida del contrato, esto era 25 años. Y aunque ello naturalmente era lícito, este compromiso asumido frente a una empresa privada podía llegar -dice el Estudio- a condicionar la prestación del servicio, ya que el Ayuntamiento en cuestión no iba a poder hacer variaciones en las condiciones por mucho que cambien las circunstancias sociales o económicas de éste, salvo que se tramitara la correspondiente modificación contractual, si esto fuera posible hacerlo -que aún no lo sabemos- y, garantizando el reequilibrio económico de la concesión. Contrariamente a ello la gestión directa permitía optar en cualquier momento a la decisión que mejor se adaptara a los intereses generales de nuestra localidad y sin estar, en ningún caso, condicionados por los compromisos asumidos en un contrato con empresa privada.

Reflejo que al plantear la posibilidad de presentar una proposición, que no Moción, era consciente de que el R.O.F., no parecía permitir presentar ningún documento como el indicado. En ese sentido había pensado contar con la benevolencia del señor Presidente, habida cuenta de la premura en la que se había visto envuelta, pillando a todos un tanto desprevenidos. Le recordó al señor Alcalde haberle recordado mediante WhatsApp pospusiera la Sesión al día 8 de enero, cuestión que no se había tenido en cuenta. La propuesta que pretendía someter a Pleno, con carácter de urgencia, si así procedía, consistía en tres puntos:

Primero: Dejar aplazada la aprobación inicial del Estudio de la Estructura de Costes, que se estaba tratando.

Segundo: Solicitar a Consultoría competente un Estudio de Viabilidad de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración en nuestro municipio, mediante los diferentes sistemas de gestión directa.

Al contar con el Estudio de la gestión indirecta, apuntaba ser lógico considerar lo que podría significar la gestión directa. Se trataba de una cuestión ya solicitada y de la que no disponían

Tercero: Presente la documentación, convocar un Pleno monográfico para el debate y decisión sobre el sistema de gestión que propusiera la forma más sostenible y eficiente para nuestro municipio, respecto del Ciclo Integral del Agua.

A su juicio era un asunto de mucha trascendencia para la ciudadanía y para el Ayuntamiento por lo que significaba y por el larguísimo periodo de tiempo que se proponía. Entendía debía adoptarse decisiones de forma responsable y no actuar con prisas.

Dado suponía que el Gobierno no estaba en disposición de someter a consideración los tres planteamientos habilitados, al mantener clara su posición de presentar el asunto a Pleno, a pesar de la negativa de la Oposición, su voto sería, en esta ocasión, en contra. Razonó su posición en el hecho de pretender hacer un voto responsable, dado el margen de confianza otorgado se había agotado. Subrayó tener derecho, como representantes públicos que eran, a conocer otras fórmulas de gestión que ayudaran en la mejor toma de decisiones. De contar en un futuro con el documento y analizada que mencionada gestión indirecta propuesta, era lo mejor para la localidad, no dudarían en modificar su voto a favorable. Cuestión que no se daba en el caso actual.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se unió a las intervenciones realizadas por sus compañeros de Oposición, tanto de Izquierda Unida como de CDeI. Analizó demostrarse, una vez más, como la actitud del Presidente, eludía las aportaciones practicadas por los miembros de la Oposición. En su momento, a la hora de convocar el Pleno, una de las propuestas aportadas por el Grupo Municipal Socialista fue tuviera en cuenta a los Portavoces de las distintas Formación Políticas. Estar hoy en el Hemiciclo suponía no haberse tenido en cuenta.

Indicó encontrarnos en la votación de una asunto que calificó de trascendental para Pozoblanco, con urgencia, enseguida, corriendo y mal, tras más de once meses apartado.

Ciñéndose al asunto de la votación, posicionó la intención de su Grupo Municipal como en contra. Lo razonó en el sentido de contar con un Estudio de Costes supuestamente basado en cinco informes o estudios avalados por otras tantas empresas y en donde se indicaba de forma literal: *“Por lo tanto, teniendo en cuenta las respuestas de los Operadores y las particularidades del servicio, no resulta posible utilizar la información contenida en la misma para elaborar la propuesta de Estructura de Costes del servicio”*. Calificó de poco creíble que una de las operadoras que había aportado un estudio fuera la misma que actualmente mantenía la concesión de la Depuradora, en este caso Acciona, S.A. Y otra, como era Aqualia S.A., concesionaria del abastecimiento de agua, no se ajustaran a la realidad de Pozoblanco.

Aportó la existencia de diferencias significativas en cuanto a los costes en materia de personal, adquisición de agua y diferentes conceptos. Manifestó desconocer el origen del informe aportado. Reiteró su voto en contra.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Manifestó su intención de aclarar diversos conceptos. Respecto a lo último comentado por doña María Auxiliadora Pozuelo sobre comparativas de Acciona, S.A. y Aqualia, S.A., le trasladó que se estaba hablando de un Estudio de Costes, que la propia palabra lo definía. La Empresa Acciona, no podía aportar estos costes dado solo gestionaba la Depuradora. Al tratarse de un servicio integral en donde se incluían agua potable, alcantarillado y depuración, la documentación aportada era imposible pudiera servir para analizar este sistema global de costes. Lo mismo pasaba con Aqualia, al gestionar solo el agua de la Ciudad.

Al señor García de Torres le manifestó satisfacción por haber puesto el ejemplo de la Ciudad de Valladolid. Informó que el día 16 de noviembre de 2017 los técnicos municipales, acompañados por su persona, estuvieron durante dos días en el Ayuntamiento de ésta Ciudad, asistiendo a unas jornadas en donde les fue explicado todo aquello que había narrado el señor García. Entre ellas los modelos de Sociedades mencionadas que eran: *“Sociedad Mixta Local, Sociedad Económica Mixta, Entidad Pública Empresarial, Sociedad Anónima Municipal y, a parte, la gestión privada”*. Explicó que la situación actual del servicio de Valladolid, era de pérdida. Igual que el de la Ciudad de Lucena. Un balance económico elaborado una semana atrás, aportaba números negativos. Aún contando con un porcentaje elevado de agua gratis, dado disponía de la aportada por fuente Zambra. Se mostró a favor.

Interviene la **señora Secretaria** de la Corporación informando de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“en caso de empate se efectuará una nueva votación y si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente”*.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Solicitó esta segunda vuelta de votación, por el método nominal.

El **señor Alcalde** alegó mantener el mismo procedimiento de votación que hasta el momento.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Mantuvo su voto como en contra. Solicitó el voto nominal, tal y como había apuntado doña María Auxiliadora Pozuelo. Cuestión contemplada en el Reglamento y que no obedecía a ningún capricho.

Interviene la **señora Secretaria** para informar sobre la votación nominal: *“Votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en las que cada miembro de la Corporación, al ser llamado responde en voz alta, si, no o me abstengo”*.

Doña María Auxiliadora Pozuelo, dio lectura al artículo 102.2 del R.O.F.: *“La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo Municipal, aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria”*.

La **señora Secretaria** instó al Consistorio procediera a votar el procedimiento nominal, para analizar la existencia de la mayoría simple, que la ampara.

El **señor Moyano Calero**, votó a favor de la votación nominal.

El **señor García de Torres**, se mostró a favor.

La **señora María Auxiliadora Pozuelo**, se mostró a favor.

El **señor Pozuelo Cerezo**, se decantó por la abstención, dado le era indiferente.

El **señor Lucena Alba**, se mostró en contra, al entender no se estaba ejercitando el procedimiento habitual.

La **señora Secretaria** anunció ocho votos a favor, tres abstenciones y cinco votos en contra. Quedaba aprobada la votación nominal del procedimiento.

El **señor Presidente** procedió a dar lectura de los nombres de los señores Concejales, quedando las votaciones como se indica:

Don José María Moyano Calero.	En contra.
Don Isaías Vázquez Rodríguez.	En contra.
Don Benito García de Torres.	En contra.
Don Bartolomé Cruz Fernández.	En contra.
Doña Isabel María Muñoz Peralbo.	En contra.
Don José María Alameda Pozuelo.	En contra.
Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.	En contra.
Don Matías Santiago Sánchez García.	En contra.
Don Pedro García Guillén.	A favor.
Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.	A favor.
Doña. María del Rosario Rossi Lucena.	A favor.
Don Álvaro Bravo Iglesias.	A favor.
Doña Pilar Cabrera Longás.	A favor.
Don Manuel Cabrera López.	A favor.
Don Eduardo Lucena Alba.	A favor.
Don Santiago Cabello Muñoz.	A favor.

Interviene la **señora Secretaria** para informar que producido el empate, se pronunciará el señor Presidente, con su voto de calidad.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para manifestar su voto de calidad como a favor.

Anunció quedar aprobada la Estructura de Costes para los servicios de abastecimiento de Agua potable, Alcantarillado y Depuración del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Pozoblanco.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las diez horas y treinta y tres minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.